

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

* * * *

PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2021

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de
PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.
(por encargo de la Junta de accionistas)

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

ETL GLOBAL

Calle Núñez de Balboa, 35, 2ª planta
28001 Madrid / España

Tel. +34 915 500 570
Fax +34 915 436 002

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.c de las cuentas anuales abreviadas donde se indica que actualmente la actividad de la Sociedad se ciñe a la cesión de la explotación del aparcamiento junto a la estación ferroviaria de Palencia al Ayuntamiento de Palencia.

Respecto al proyecto de la integración del AVE en la ciudad de Palencia se están realizando estudios técnicos por parte del Ayuntamiento para poder definir la solución de integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, así como afectar a la valoración de 1.028.464,05 euros registrados como existencias en el balance adjunto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviada del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

REA
audidores
Miembro ejerciente

VAHN Y CIA
AUDITORES, SL

Año: 2022
Número: 26.685/22
Importe: 30 euros

 **economistas**
Consejo General

VAHN Y CIA AUDITORES, S.L.
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° SO535)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Marigomez", enclosed within a blue oval shape.

Luis Marigomez Rodriguez
ROAC 21.424

6 de abril de 2022

PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS 2021

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Forma jurídica: SA: ☒ SL: ☐

NIF: Otras:

LEI: Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social:

Domicilio social:

Municipio: Provincia:

Código postal: Teléfono:

Dirección de e-mail de contacto de la empresa

Pertenencia a un grupo de sociedades: DENOMINACIÓN SOCIAL NIF

Sociedad dominante directa:

Sociedad dominante última del grupo:

ACTIVIDAD

Actividad principal: (1)

Código CNAE: (1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

	EJERCICIO	2021 (2)	EJERCICIO	2020 (3)
FIJO (4):	04001	0,00	0,00	0,00
NO FIJO (5):	04002	0,00	0,00	0,00

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010	0,00	0,00
------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

	EJERCICIO	2021 (2)	EJERCICIO	2020 (3)
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO:	04120 0	04121 0	0	0
NO FIJO:	04122 0	04123 0	0	0

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2021 (2) EJERCICIO 2020 (3)

	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2021	1	1	2020	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2021	12	31	2020	12
Número de páginas presentadas al depósito:	01901	0				

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

UNIDADES

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros: ☒

Miles de euros: ☐

Millones de euros: ☐

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.
- (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.
- (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):
- $n.º \text{ de personas contratadas} \times n.º \text{ medio de semanas trabajadas}$

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDA2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto		EJERCICIO 2021 (2)	EJERCICIO 2020 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.	91000	-29.193,92	-30.219,75
Remanente	91001		
Reservas voluntarias.	91002		
Otras reservas de libre disposición	91003		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN.	91004	-29.193,92	-30.219,75
Aplicación a		EJERCICIO 2021 (2)	EJERCICIO 2020 (3)
Reserva legal.	91005		
Reservas especiales.	91007		
Reservas voluntarias.	91008		
Dividendos.	91009		
Remanente y otros	91010	-29.193,92	-30.219,75
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.	91011		
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO.	91012	-29.193,92	-30.219,75

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

	EJERCICIO 2021 (2)	EJERCICIO 2020 (3)
Período medio de pago a proveedores (días).	94705 11	5

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).

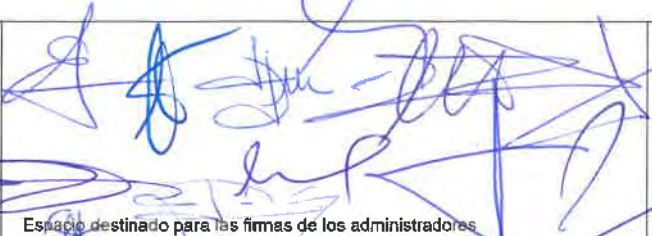
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

NIF: A34240119		UNIDAD (1) Euros: ☐ 09001 ☒ Miles: ☐ 09002 ☐ Millones: ☐ 09003 ☐
DENOMINACIÓN SOCIAL. PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.		
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2021 (2)	EJERCICIO 2020 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000	356.473,44	378.077,89
I. Inmovilizado Intangible	11100		
II. Inmovilizado material	11200		
III. Inversiones Inmobiliarias	11300 ⁵	356.473,44	378.077,89
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400		
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		
VI. Activos por impuesto diferido	11600		
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700		
B) ACTIVO CORRIENTE	12000	1.572.310,06	1.579.768,45
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	12100		
II. Existencias	12200 ⁶	1.417.769,98	1.417.769,98
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300 ⁷	1.180,16	997,58
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381		
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370		
3. Otros deudores	12390 ^{7,10}	1.180,16	997,58
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400		
V. Inversiones financieras a corto plazo	12500		
VI. Periodificaciones a corto plazo	12600	916,76	902,28
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	152.443,16	180.098,61
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000	1.928.763,50	1.957.846,34

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

NIF: A34240119

DENOMINACIÓN SOCIAL.
PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2021 (1)	EJERCICIO 2020 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		390.493,56	419.687,48
A-1) Fondos propios	21000		390.493,56	419.687,48
I. Capital	21100		600.000,00	600.000,00
1. Capital escriturado	21110	9	600.000,00	600.000,00
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300		4.717,30	4.717,30
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360		4.717,30	4.717,30
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		-185.029,82	-154.810,07
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700	3	-29.193,92	-30.219,75
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	21900			
A-2) Ajustes por cambios de valor	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000			
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000		1.538.064,34	
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200		1.538.064,34	
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290	8,12	1.538.064,34	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

NIF: A34240119

DENOMINACIÓN SOCIAL
PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

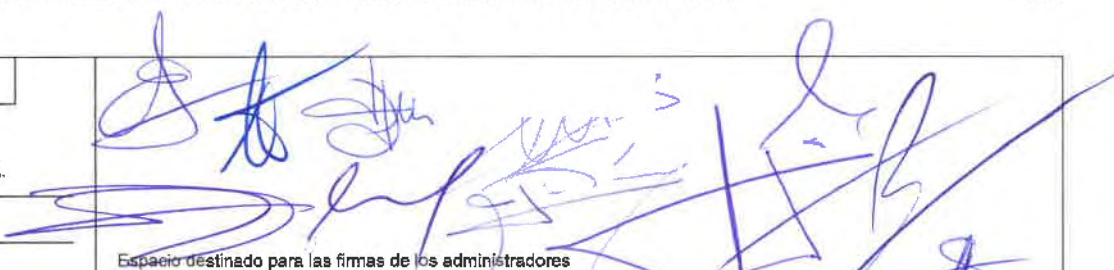
Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2021 (1)	EJERCICIO 2020 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		225,60	1.538.158,86
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	32100			
II. Provisiones a corto plazo	32200			
III. Deudas a corto plazo	32300			1.538.064,34
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390	8,12		1.538.064,34
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		225,60	94,52
1. Proveedores	32580			
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582			
2. Otros acreedores	32590	8,10	225,60	94,52
VI. Periodificaciones a corto plazo	32600			
VII. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		1.928.783,50	1.957.846,34

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

PA

NIF: A34240119				
DENOMINACIÓN SOCIAL: PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.				
Espacio destinado para las firmas de los administradores				

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2021 (1)	EJERCICIO 2020 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100			
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400			
5. Otros ingresos de explotación	40500	11	1.652,89	1.652,89
6. Gastos de personal	40600			
7. Otros gastos de explotación	40700	11	-9.242,36	-10.268,19
8. Amortización del Inmovilizado	40800	5	-21.604,45	-21.604,45
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del Inmovilizado	41100			
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	41200			
13. Otros resultados	41300			
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13)	49100		-29.193,92	-30.219,75
14. Ingresos financieros	41400			
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490			
15. Gastos financieros	41500			
16. Variación de valor razonable en Instrumentos financieros	41600			
17. Diferencias de cambio	41700			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800			
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)	49200			
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		-29.193,92	-30.219,75
20. Impuestos sobre beneficios	41900			
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	49500	3	-29.193,92	-30.219,75

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMA

SOCIEDAD PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.		NIF A34240119
DOMICILIO SOCIAL AV CASADO DEL ALISAL 4		
MUNICIPIO PALENCIA	PROVINCIA PALENCIA	EJERCICIO 2021

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES

A1.1

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja A1.1

(1) AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículos 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).
RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital).
AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

A2

[illegible]

A3

[illegible]

A4

[illegible]

A5

[illegible]

A6

[illegible]

A7

[illegible]

**MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

A8

SOCIEDAD	PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.	NIF	A34240119
----------	-------------------------------	-----	-----------

EJERCICIO	2021
-----------	------

Espacio destinado para las firmas con identificación de los administradores, número de hojas, y fecha de comunicación.

The image shows a collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the designated space. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They are located in the upper half of the page, below the header information.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
ISABEL PARDO DE VERA POSADA	33.336.260-Z	27.01.1975	ES	ES
MARIO SIMÓN MARTÍN	71.102.644-F	14.02.1978	ES	ES
JUAN CARLOS SUÁREZ QUIÑONES Y FERNÁNDEZ	09.737.498-B	10.07.1961	ES	ES
MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	02.624.176-Z	26.06.1969	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositen cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado; artículo 3.5.a) i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 8.a) i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, ver artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.

b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
(2) Código-país según ISO 3166-2.
(3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
1	2	3	4	5
IGNACIO SANTOS PÉREZ	09.761.635-K	18.11.1966	ES	ES
MARÍA LUZ VELASCO LÓPEZ	45.419.836-B	18.05.1968	ES	ES
JORGE BALLESTEROS SÁNCHEZ	00.694.189-L	25.12.1962	ES	ES
ELENA GONZÁLEZ GÓMEZ	50.861.989-L	11.06.1976	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
1	2	3	4	5	6	7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que coticen en un mercado regulado: artículo 3.8.a)i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a)i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)

TR

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5
MARÍA PARDO ÁLVAREZ	12.386.259-T	27.06.1971	ES	ES
IGNACIO M. SANZ JUNOY	11.814.797-L	31.01.1970	ES	ES
LUIS ROBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ	12.716.531-S	28.02.1957	ES	ES
CARLOS ALFONSO POLANCO REBOLLEDA	12.751.906-Q	29.12.1967	ES	ES

III. Detalle de las sociedades intervinientes en la cadena de control

En caso de titularidad real indirecta, detalle de la cadena de control.

DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 1	NIVEL EN LA CADENA DE CONTROL 2	DENOMINACIÓN SOCIAL 3	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 4	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 5	DOMICILIO SOCIAL 6	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO) 7

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

Mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que colquen en un mercado regulado: artículo 3.6.a) i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la cualidad de «titular real» la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 8.a).i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, y artículos 77 y ss. del RRM.

«Titular real».

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término poseen o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

«Titular real indirecto».

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

- Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposite, hasta remontarse al titular real último.
- Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso)

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- Se exceptúan las sociedades que colquen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.
- Código-país según ISO 3166-2.
- Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

MEMORIA ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La empresa PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A. se constituyó en 2008, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad Anónima. La Sociedad trae causa del protocolo de colaboración suscrito el 25 de marzo de 2008 entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para el estudio y desarrollo de los trabajos para la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

En la Junta General Extraordinaria del día 21 de diciembre de 2021 se ha modificado su domicilio social, por motivos operativos, encontrándose el mismo en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz, nº 3, y siendo su Número de Identificación Fiscal A34240119.

En la Junta General Extraordinaria del día 21 de diciembre de 2021 también se ha adecuado el objeto social, siendo el mismo: establecer los mecanismos adecuados de colaboración entre las entidades titulares del capital social con la finalidad de ejecutar las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria y urbanística, y cualesquiera operaciones relacionadas con la integración del ferrocarril y la remodelación de la red arterial ferroviaria en la ciudad de Palencia, además de la gestión del aparcamiento de la estación ferroviaria de Palencia.

Para el desarrollo de su objeto social, la Sociedad coordinará la realización de los estudios, proyectos y obras necesarios para la ejecución de las actuaciones ferroviarias, de integración y urbanísticas, sin perjuicio de las competencias que, en materia de ordenación del territorio y urbanismo correspondan a la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Palencia, y en materia ferroviaria al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, o en su caso al ministerio competente, y a las EPE Adif y Adif-Alta Velocidad. Dichos estudios, proyectos y obras serán ejecutados por el organismo competente en la materia, siendo posible, si se considera conveniente a efectos de coordinación, que las entidades titulares del capital social encarguen a la Sociedad, mediante los acuerdos que se establezcan, la redacción de determinados estudios y proyectos y/o la ejecución de determinadas obras.

Asimismo, se incluye en su objeto social la promoción y gestión del desarrollo urbanístico, participando en el reparto de cargas y beneficios derivados del planeamiento, por razón de los terrenos aportados por los socios, así como la enajenación y, en su caso, concesión por cualquier título de los aprovechamientos resultantes del planeamiento urbanístico.

El objeto social podrá realizarse por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente. Si la Ley exigiere la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público o cualquier otro requisito para el inicio de alguno de las operaciones que constituyen el objeto social, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

Los documentos suscritos en el marco de la Sociedad Palencia Alta Velocidad son los siguientes:

- Acuerdo marco regulador de las relaciones de la sociedad "Palencia alta velocidad" con el Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF), para la realización de

estudios, proyectos y obras correspondientes para la integración del ferrocarril en Palencia (11/03/2010).

- Adenda al acuerdo marco para la financiación y encomienda de la redacción de estudios y proyectos para la integración del ferrocarril en Palencia (04/05/2010), cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para la financiación y la redacción de los "Estudios y Proyectos para la integración del ferrocarril en Palencia", excluidos la estación definitiva y la urbanización.
- Adenda al acuerdo marco para la redacción del proyecto, ejecución de la obra, dirección y asistencias técnicas del "aparcamiento provisional en la estación de Palencia" (11/03/2010) y Anexo I a la misma (17/01/2011) que modificaba la cláusula tercera relativa a la financiación de las actuaciones de la Adenda.
- Adenda al acuerdo marco para la financiación del proyecto, las obras de acondicionamiento y el equipamiento de la Sede Social de la sociedad Palencia Alta Velocidad en la estación de Palencia (28/09/2011). (Actuación sin iniciar y sin previsión de inicio).
- Contrato de arrendamiento entre ADIF y el Ayuntamiento de Palencia, del aparcamiento ubicado entre los muelles de Pequeña Velocidad de ADIF, la Calle Juan Ramón Jiménez y la Avenida de Cuba de Palencia (01/03/2014).
- Contrato de arrendamiento, entre Adif-Alta velocidad y Palencia Alta Velocidad, S.A., del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia (23/06/2014).
- Acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia (10/07/2014).

El 12 de diciembre de 2018 se celebró una reunión en la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento con el Ayuntamiento de Palencia en la que se acordó que el Ministerio realizará un estudio de viabilidad que incluya la alternativa de soterramiento reducido de 1.040 metros solicitada por el Ayuntamiento (entre la pasarela de la Huerta del Guadián y la Avenida de Santander) y el mantenimiento de la estación en superficie y en su ubicación actual.

En el Consejo de Administración del 9 de enero de 2019 se aprobó:

- La resolución del contrato de arrendamiento del aparcamiento ubicada junto a la estación de ferrocarril de Palencia suscrito por la Sociedad con Adif-Alta Velocidad, así como la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del aparcamiento.
- La resolución del acuerdo para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia suscrito por la Sociedad y el Ayuntamiento de Palencia, así como la suscripción de un nuevo acuerdo de cesión de la explotación del aparcamiento.

De lo aprobado en el citado Consejo se derivó la suscripción, con fecha 25 de febrero de 2019, de los acuerdos siguientes:

- Contrato de arrendamiento entre Adif-Alta Velocidad y Palencia AV del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia. Las principales condiciones pactadas son las siguientes:

- Habida cuenta de que las instalaciones del aparcamiento son propiedad de la arrendataria, la renta a abonar a Adif-Alta Velocidad por la arrendataria consistirá en una renta fija anual de 2.000 euros/año, IVA incluido.
 - La duración del arrendamiento será de 10 años. Transcurrido dicho plazo de duración, previo acuerdo expreso entre las partes, el contrato podrá ser prorrogado con las limitaciones temporales recogidas en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad, S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia. Las principales condiciones pactadas son las siguientes:
 - Teniendo en cuenta los costes de arrendamiento en los que incurre la sociedad en concepto de alquiler del suelo, el Ayuntamiento abonará a la Sociedad una renta fija anual de 2.000 euros/año, IVA incluido.
 - Además, en caso de que hubiera beneficios derivados de la explotación del aparcamiento (beneficios conceptuados como la totalidad de los ingresos devengados en el aparcamiento menos la totalidad de los gastos directamente imputables a la explotación del aparcamiento), el Ayuntamiento abonará el 60 por ciento de los mismos a la Sociedad, correspondiéndole a Adif-Alta Velocidad, en concepto de renta variable, el 10 por ciento de dichos beneficios.El plazo del Acuerdo de cesión para la explotación del aparcamiento será de 10 años, con opción a una prórroga de 5 años. La vigencia de este acuerdo en ningún caso será superior a 15 años.

Durante el año 2021 se han mantenido reuniones de trabajo con los socios, Ayuntamiento de Palencia y Junta de Castilla y León, con el objetivo de definir la operación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia en un marco más realista de la situación actual.

Se está a la espera de recibir por parte del Ayuntamiento las análisis de permeabilidad a lo largo de la traza ferroviaria en la ciudad de Palencia.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la empresa, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

b) Efectos de la pandemia COVID 19 en la actividad de la Sociedad

Hasta la fecha de presentación de las presentes cuentas anuales no se han producido efectos significativos en la actividad de la Sociedad y, conforme a las estimaciones actuales de los Administradores, no se estiman efectos relevantes en el ejercicio 2022.

c) Empresa en funcionamiento

Las presentes Cuentas Anuales Abreviadas han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento: en la actualidad la actividad de la Sociedad se ciñe a la cesión de la explotación del aparcamiento junto a la estación ferroviaria de Palencia al Ayuntamiento de Palencia y, por otro lado, se están realizando estudios técnicos por parte del Ayuntamiento y de Adif a fin de poder definir la solución de integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia.

d) Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el artículo 38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

e) Comparación de la información

Modificación de la estructura de los estados contables

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior, según se prevé, en el artículo 35.8 del Código de Comercio y en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad.

Imposibilidad de comparación

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del año anterior.

f) Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

g) Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en criterios contables.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

Durante el presente ejercicio se ha producido un resultado negativo de 29.193,92 euros.

La propuesta para la aprobación por la Junta General de Accionistas es traspasar este importe a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", con el objeto de absorber esta pérdida con futuros beneficios para recuperar el patrimonio de la sociedad minorado por este resultado.

Base de Reparto	Importe
Salda de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	(29.193,92)

Aplicación	Importe
Resultados negativos de ejercicios anteriores	{29.193,92}

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Inversiones Inmobiliarias

El inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias se valoran por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que las inversiones inmobiliarias puedan estar deterioradas. Si existen indicios, se estiman sus importes recuperables. La Sociedad utiliza las valoraciones de un experto independiente para estimar el valor recuperable de sus inversiones inmobiliarias.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta, y el valor en uso.

Cuando el valor neto contable es mayor que el importe recuperable, se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado, ajustado por los riesgos específicos asociados al activo.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

El deterioro se calcula cada año y éste es determinado por un experto independiente especializada. Cualquier pérdida por deterioro resultante se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviado bajo el título "Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado".

La metodología para calcular el valor de mercado de las inversiones inmobiliarias consiste en la preparación de proyecciones de ingresos netos que se actualizará a fecha del balance abreviado, mediante una tasa de descuento de mercado. El importe residual al final del período se calcula aplicando una tasa de retorno de las proyecciones de los ingresos netos al término de éste. Los valores de mercado así obtenidos son analizadas mediante el cálculo y análisis de la capitalización del rendimiento que está implícito en esos valores.

Instrumentos financieros

Activos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los activos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación, que determina el método de valoración inicial y posterior aplicable:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
- Activos financieros a coste amortizado
- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- Activos financieros a coste

Activos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica un activo financiero en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si se cumplen las siguientes condiciones:

- La Sociedad mantiene la inversión bajo un modelo de gestión cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato.

La gestión de una cartera de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que hayan de mantenerse necesariamente todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Sociedad considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

- Las características contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Esto es, los flujos de efectivo son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se asume que se cumple esta condición, en el caso de que un bono o un préstamo simple con una fecha de vencimiento determinada y por el que la Sociedad cobra un tipo de interés de mercado variable, pudiendo estar sujeto a un límite. Por el contrario, se asume que no se cumple esta condición en el caso de los instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor, los préstamos con tipos de interés variables inversos (es decir, un tipo que tiene una relación inversa con los tipos de interés del mercado) o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses, si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales ("clientes comerciales") y los créditos por operaciones no comerciales ("otros deudores").

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción

que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método del coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (ingresos financieros), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos con vencimiento no superior a un año que, tal y como se ha expuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

En general, cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero a coste amortizado se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Sociedad analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Pasivos financieros

Clasificación y valoración

En el momento de reconocimiento inicial, la Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en una de las categorías enumeradas a continuación:

- Pasivos financieros a coste amortizado
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Pasivos financieros a coste amortizado

La Sociedad clasifica todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales ("proveedores") y los débitos por operaciones no comerciales ("otros acreedores").

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se considera que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor

nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para la valoración posterior se utiliza el método de coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias (gasto financiero), aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Na obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Existencias

Criterios de valoración

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. Los criterios seguidos para dicha valoración son las siguientes:

Obra en curso: recoge los costes iniciales de obra antes del comienzo de la construcción, como gastos de estudios, proyectos, licencias, etc. y corresponden a proyectos sobre cuya ejecución futura no tiene ninguna duda la Dirección de la Sociedad.

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También se incluye la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basan en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Impuestos sobre beneficios

Criterios de registro

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de la liquidación fiscal del impuesto sobre el beneficio relativa al ejercicio.

Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderas o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles

negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente.

Por prudencia valorativa, los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de los mismos.

Ingresos y gastos

Criterios de valoración ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el principio de devengo.

5. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento de la partida Inversiones Inmobiliarias es el siguiente:

	2021	2020
SALDO INICIAL	378.077,89	399.682,34
(+) Entradas	-	-
(+) Correcciones de valor por actualización	-	-
(-) Amortización acumulada	(21.604,45)	(21.604,45)
SALDO FINAL	356.473,44	378.077,89

Las inversiones inmobiliarias corresponden al aparcamiento ubicado junto a la estación ferroviaria de Palencia que actualmente la Sociedad tiene cedida la explotación al Ayuntamiento de Palencia. En el ejercicio 2017 se comenzó a dotar la amortización de forma lineal a los años que quedaban de arrendamiento. Según el contrato vigente a 31 de diciembre de 2021, el plazo finaliza en junio de 2038.

6. EXISTENCIAS

El detalle de las existencias es el siguiente:

	2021	2020
Proyecto de integración del ferrocarril en Palencia	1.417.769,98	1.417.769,98

Los costes incluidos hasta la fecha para la futura realización del proyecto de integración del ferrocarril en la ciudad de Palencia se desglosan de la siguiente manera:

	2021	2020
Estudio geológico - técnico	360.723,71	360.723,71
Cartografía	28.582,22	28.582,22
Proyecto plataforma	677.150,10	677.150,10
Ordenación y D°PGPU	146.250,00	146.250,00
Gastos financieros	205.063,95	205.063,95
Total	1.417.769,98	1.417.769,98

7. ACTIVOS FINANCIEROS

Activos financieros a coste amortizado

El detalle, por conceptos, de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar", al 31 de diciembre, es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2021	2020
Clientes	-	-
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	1.180,16	997,58
Total	1.180,16	997,58

8. PASIVOS FINANCIEROS

Pasivos financieros a coste amortizado

Pasivos financieros a Largo Plazo

El importe total de los pasivos financieros a largo plazo es:

TOTAL PASIVOS FINANCIEROS L/P	2021	2020
Otras Deudas a Largo Plazo (Nota 12)	1.538.064,34	-

Pasivos financieros a Corto Plazo

El importe total de los pasivos financieros a corto plazo es:

TOTAL PASIVOS FINANCIEROS C/P	2021	2020
Otras Deudas a Corto Plazo (Nota 12)	-	1.538.064,34
Débitos y partidas a pagar	225,60	94,52
Total	225,60	1.538.158,86

El desglose de los "Débitos y partidas a pagar" es como sigue:

Débitos y partidas a pagar	2021	2020
Acreedores por prestación de servicios	198,74	50,70
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	26,86	43,82
Total	225,60	94,52

Otras Deudas a Largo Plazo y Corto Plazo

Con fecha 3 de mayo de 2013 se suscribe un Contrato de Préstamo Participativo entre la sociedad y sus socios de forma mancomunada, y en función de la participación que éstos mantienen en el capital social de la mercantil, con vencimiento 31 de diciembre de 2018 y con el objeto de llevar a cabo la cancelación de las cantidades dispuestas, que alcanzaron 1.038.064,34 de euros, del crédito mercantil suscrito el 9 de abril de 2010 con la entidad financiera BANESEO por 12.000.000 euros.

A la fecha del contrato, el importe pendiente de amortizar era en concepto de principal del crédito, 894.242,21 euros y se incrementaría por los intereses de demora y otros gastos a la fecha de vencimiento que, finalmente, ascendieron a un total de 143.822,13 euros. El importe total de este primer préstamo participativo asciende a 1.038.064,34 euros.

Con fecha 30 de junio de 2014 se suscribe otro Contrato de Préstamo Participativo entre la sociedad y sus socios de forma mancomunada, y en función de la participación que éstos mantienen en el capital social de la mercantil, con vencimiento 31 de diciembre de 2018. Su objeto es hacer frente a los importes pendientes de abonar que mantiene Palencia Alta Velocidad posibilitando así la continuidad de la actividad social plasmada en el Protocolo de Colaboración suscrito en fecha 25 de marzo de 2008.

El importe total de este segundo préstamo participativo asciende a 500.000 euros.

En ambos préstamos, el tipo de interés se fijará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Un tipo de interés fijo anual del 3,5% en cada ejercicio económico en que la Sociedad obtenga un resultado positivo después de impuestos, una vez considerados los gastos financieros devengados por el presente préstamo participativo o,

- b) En el caso de que la rentabilidad del capital de la Sociedad, definida como el cociente entre el beneficio después de impuestos, una vez considerados los gastos financieros devengados por el presente préstamo participativo, y el capital desembolsado, fuese superior al 5%, se incrementará la tasa indicada en el apartado a) anterior en el margen porcentual que se obtenga de la siguiente fórmula:

$\frac{\text{Beneficio antes de impuestos}}{\text{Capital social}} \times 25\%$

La tasa de interés resultante no excederá en ningún caso de una tasa nominal anual del 10%.

En el Consejo de Administración del 9 de enero de 2019, se aprobaron los documentos de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, de los contratos de préstamo participativo suscritos con fecha 3 de mayo de 2013 y 30 de junio de 2014. El resto de las cláusulas se mantienen sin modificación alguna. Estos préstamos se encuentran novados con vencimiento en 2026, motivos por el que han considerado a largo plazo al 31 de diciembre de 2021 (Nota 15).

9. FONDOS PROPIOS

Capital Social

La Sociedad se constituyó en el año 2010 con un capital inicial establecido en 600.000 €, completamente suscrito y desembolsado, representando por 10.000 acciones nominativas de 60,00 € cada una.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre restructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico, dispone la creación de una nueva entidad pública empresarial, Adif-Alta Velocidad, (Adif-A.V.) como organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor del mismo ADIF.

Adif-A.V. asume las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, en relación con aquellas infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro.

Asimismo, la Orden PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, determina los activos y pasivos de la entidad pública empresarial ADIF que pasan a ser titularidad de la entidad público empresarial Adif-A.V. En su anexo VIII, de participación en sociedades asignadas, se fija el porcentaje de participación de Adif-Alta Velocidad en Palencia Alta Velocidad siendo este del 40,00%, y el 10,00% restante permanece en la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 la distribución del Capital de la Sociedad entre sus socios es la siguiente:

Accionista	Valor	Número de acciones	Porcentaje de Capital
Adif-Alta Velocidad	240.000,00	4.000	40,00%
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	60.000,00	1.000	10,00%
Junta de Castilla y León	150.000,00	2.500	25,00%
Ayuntamiento de Palencia	150.000,00	2.500	25,00%
Total	600.000,00	10.000	100,00%

Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a este epígrafe una cifra igual al 10 % del beneficio del ejercicio hasta que ésta alcance, al menos, el 20 % del importe del Capital Social. La Reserva Legal podrá utilizarse para aumentar el Capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del Capital ya aumentado. Salvo para la finalidad anteriormente mencionada, y mientras no supere el 20 % del Capital Social, esta Reserva sólo podrá destinarse a la compensación de Pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la reserva legal no alcanza el 20% mínimo del Capital Social que estipula la ley.

10. SITUACIÓN FISCAL

Balance con las Administraciones Públicas

El detalle de las deudas y créditos con las Administraciones Públicas, a 31 de diciembre de 2021 y 2020, se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
	2021		2020	
Hacienda Pública, acreedora IRPF	-	26,86	-	43,82
Hacienda Pública, deudora por IVA	1.180,16	-	997,58	-
Hacienda Pública, deudora por IS	-	-	-	-
Total	1.180,16	26,86	997,58	43,82

Permanecen abiertas a inspección las declaraciones presentadas en los últimos cuatro ejercicios para los diferentes impuestos. Aunque las citadas declaraciones no pueden considerarse definitivos hasta su aceptación por las autoridades fiscales o, en su caso, prescripción, la dirección de la sociedad considera que, de las posibles discrepancias que pudiesen surgir, no se derivarían pasivos fiscales que produjesen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas.

En relación con el Impuesto sobre beneficios, la conciliación entre el resultado contable y fiscal del ejercicio y el importe a ingresar o devolver a la Hacienda Pública por este impuesto, son los siguientes:

Cuenta de pérdidas y ganancias		
	2021	2020
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(29.193,92)	(30.219,75)
Impuesto sobre Beneficios	-	-
Saldo de ingresos y gastos antes de impuestos	(29.193,92)	(30.219,75)
Diferencias temporarias	-	-
Diferencias permanentes	-	-
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores	-	-
Base imponible	(29.193,92)	(30.219,75)
Cuota íntegra	-	-
Retenciones y pagos fraccionados	-	-
Líquido a ingresar / (cobrar)	-	-

Bases imponibles negativas

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas, sin tener en cuenta la liquidación del ejercicio 2021, pendientes de compensar:

CONCEPTO	A COMPENSAR	APLICADO	PENDIENTE
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2010	3.031,41	-	3.031,41
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2011	8.399,71	-	8.399,71
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2012	15.656,71	-	15.656,71
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2013	22.795,41	-	22.795,41
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2014	4.324,25	-	4.324,25
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2015	4.912,85	-	4.912,85
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2016	8.667,68	-	8.667,68
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2017	28.807,18	-	28.807,18
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2018	28.731,30	-	28.731,30
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2019	27.601,29	-	27.601,29

CONCEPTO	A COMPENSAR	APLICADO	PENDIENTE
B. I. Neg. Rég. General Ejercicio 2020	30.219,75	-	30.219,75
Total	183.147,54	-	183.147,54

De acuerdo con las novedades introducidas por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, no existe límite temporal para la compensación de las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación. Asimismo, se establece un límite cuantitativo general de compensación de las el cual asciende al 60% de la base imponible previa, pudiendo compensar en todo caso como mínimo un millón de euros.

11. INGRESOS Y GASTOS

Otros Ingresos de Explotación

La Sociedad ha obtenido 1.652,89 euros de ingresos en el ejercicio 2021 (1.652,89 euros en 2020) procedentes del acuerdo entre el Ayuntamiento de Palencia y la sociedad Palencia Alta Velocidad S.A. para la cesión de la explotación del aparcamiento ubicado junto a la estación de ferrocarril de Palencia. De dicho importe del ejercicio 2021, 1.652,89 euros corresponden a la renta fija (1.652,89 euros en 2020), y 0,00 euros a la renta variable (0,00 euros en 2020) según el último contrato firmado el 25 de febrero de 2019 (véase punto 1).

A su vez, según el contrato de arrendamiento entre Adif-Alta Velocidad y Palencia Alta Velocidad firmado igualmente el 25 de febrero de 2019 (véase punto 1), éste último tiene que abonar a lo primera una renta fija y el 10% del importe variable que reciba Palencia Alta Velocidad de la cesión de la explotación del aparcamiento (Otros gastos de explotación). Dicha cuantía ha ascendido a 1.652,88 euros en 2021 (1.652,88 euros de renta fija y 0,00 euros de renta variable) y a 1.652,89 euros en 2020 (1.652,89 euros de renta fija y 0,00 euros de renta variable).

Otros gastos de explotación

El epígrafe de los "Otros Gastos de Explotación" sigue el siguiente desglose:

Concepto	2021	2020
Arrendamientos	1.652,88	1.652,89
Servicios Profesionales Independientes	5.648,71	6.744,05
Primas de Seguro	1.824,07	1.663,64
Servicios Bancarios	42,35	10,91
Otros Servicios	74,35	196,70
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	9.242,36	10.268,19

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad mantiene los siguientes saldos con sus socios al 31 de diciembre:

Otras deudas a corto plazo (Nota 8)	2021	2020
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	-	152.401,73
Ayuntamiento de Palencia	-	387.127,40
Junta de Castilla y León	-	388.928,30
Adif-Alta Velocidad	-	609.606,91
Total	-	1.538.064,34

Otras deudas a largo plazo (Nota 8)	2021	2020
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	152.401,73	0,00
Ayuntamiento de Palencia	387.127,40	0,00
Junta de Castilla y León	388.928,30	0,00
Adif-Alta Velocidad	609.606,91	0,00
Total	1.538.064,34	0,00

Las transacciones realizadas con las entidades vinculadas vienen explicadas en la nota 11.

Información relativa a Administradores y personal de Alta Administración

Durante el ejercicio 2021 y 2020, ningún miembro del Órgano de Administración de la Sociedad ha recibido o devengado importe alguno por ningún concepto, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones o pago de primas de seguros de vida, ni indemnizaciones o pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Tampoco se han concedido anticipos, ni créditos a los miembros del Órgano de Administración.

13. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la misma. Por este motivo no se incluye desglose específico en la presente Memoria de Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

A la Sociedad no le han sido adjudicados derechos de emisión de gases de efecto invernadero a través de un Plan Nacional de Asignación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero, considerándose que no existe necesidad de provisionar cantidad alguna al respecto.

14. OTRA INFORMACION

Número medio personas empleadas

La Sociedad no ha tenido empleados durante los ejercicios 2021 y 2020.

Honorarios de auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad ha facturado (sin IVA) durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 y 2020 honorarios por servicios profesionales de auditoría, 2.250,00 y 2.250,00 euros (sin IVA) respectivamente.

15. HECHOS POSTERIORES

Préstamos Participativos

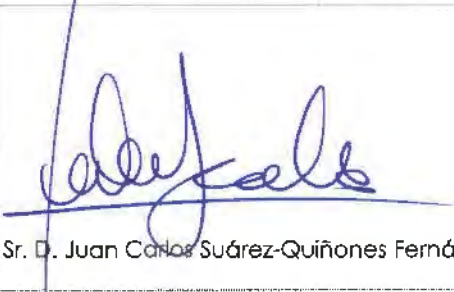
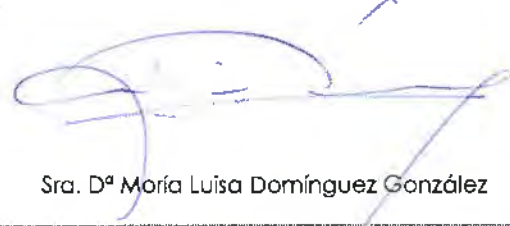
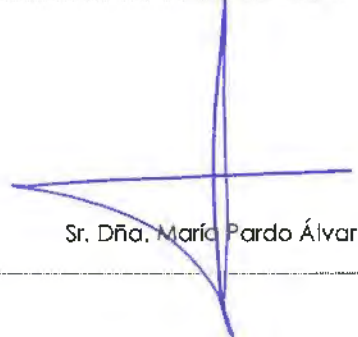
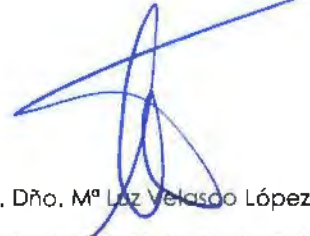
En 2022, las representantes de Adif (3 de febrero de 2022), de ADIF AV (3 de febrero de 2022), del Ayuntamiento de Palencia (24 de enero de 2022) y de la junta de Castilla y León (3 de febrero de 2022), han suscrito sendos documentos de novación de ambos préstamos participativos para extender la fecha de vencimiento de los mismos al 31 de diciembre de 2026 manteniendo el resto de las cláusulas de ambos contratos sin más modificaciones.



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2021

El Consejo de Administración de la Sociedad "PALENCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.", en fecha 5 de abril de 2022 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

No firma por ausencia	 Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández
No firma al votar desfavorable a la formulación de las cuentas	 Sra. D.ª Moria Luisa Domínguez González
 Sr. D. Mario Simón Martín	 Sr. D. Ignacio María Sanz Junoy
 Sr. Dña. María Pardo Álvarez	 Sr. Dño. M.ª Laz Velasco López

 Sr. D. Carlos Alfonso Polanco Rebolledo	 Sr. D. Jorge Ballesteros Sánchez
 Sr. D. Ignacio Santos Pérez	 Sra. Dña. Elena González Gómez
 Sr. D. Guillermo Martínez de Simón Santos Secretario no Consejero	

